



Na Maria Teresa Gisbert Coll, secretaria interventora de l'Ajuntament de Sant Cebrià de Vallalta (Maresme), **CERTIFICO:**

(Traducción literal al castellano)

Que la Junta de Gobierno Local del Ajuntament de Sant Cebrià de Vallalta, en sesión **ordinaria** celebrada el día **3 de diciembre de 2020**, llegó con el quórum legalmente exigible, entre otros acuerdos, lo que se transcribe literalmente a continuación:

Atendiendo que en el Pleno celebrado el 28 de junio de 2019, se acordó una retribución a favor de los grupos políticos municipales con las cantidades de:

a/ Por cada grupo municipal una cantidad fija mensual de 65,00 euros

b/ Por cada grupo municipal una cantidad de 25.00 euros/mes y regidor.

Visto que el importe de la retribución esta consignada en las bases de ejecución el presupuesto de 2020.

En el uso de las facultades que me otorga el artículo 53 del Decreto Legislativo 2/2003 de 28 de abril, por la cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Catalunya.

En virtud de todo esto, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero.- APROBAR el otorgamiento de una subvención por concesión directa a los siguientes grupos municipales con las bases de ejecución del presupuesto 2020, del periodo comprendido del año 2020:

PARTIDO	Número de regidores	MENSUAL	TOTAL
Agrupació veïns Sant Cebrià	2	115,00 €	1.380,00 €
Cup	1	90,00 €	1.080,00 €
Candidatura de Progres	1	90,00 €	1.080,00 €
Esquerra Republicana	4	165,00 €	1.980,00 €
Junts x Catalunya	2	115,00 €	1.380,00 €
Sant Cebrià Suma	1	90,00 €	1.080,00 €
		TOTAL	7.980,00 €

Segundo.- AUTORITZAR Y CONTABILIZAR un gasto en fase "ADO" de





Ajuntament de
Sant Cebrià de Vallalta

7.980,00 EUROS (siete mil novecientos ochenta euros) con el desglose correspondiente del primer y segundo punto, con cargo a la partida 912 48000, del presupuesto del ejercicio 2020 para hacer frente a la aportación económica que se otorga.

Tercero.- La aportación económica se destinara a financiar los gastos que se produzcan durante la ejecución de las actividades de cada grupo político dentro de la anualidad correspondiente.

Cuarto.- ENVIAR el texto de la presente resolución y los datos estructurales de la convocatoria ficticia a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de aquello que dispone el artículo 20.8 de la LGS.

Quinto.- NOTIFICAR la presente resolución a cada grupo político municipal.

Lo que certifico por el general conocimiento y a los efectos que procedan, por orden y con el visto Bueno del Sr. Alcalde. Se hacen las advertencias previstas en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de diciembre (ROF).

Sant Cebrià de Vallalta, a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde,
Albert Pla i Besolí

La secretaria interventora,

Documento firmado digitalmente

Ajuntament de Sant Cebrià de Vallalta

C/ Centre, 27, Sant Cebrià de Vallalta. 08396 Barcelona. Tel. 937631024. Fax: 937630219



Codi: Validació: ACKL4QR9DX4ESX-HNCWQMGRMRH | Verificació: <https://santcebríadevallalta.eadministracio.cat/>
Document Signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 2 de 2